



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, **11 ENE 2019**

2018/03/041/32

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, diversos bienes necesarios para el acondicionamiento y funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".

RESULTANDO: I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G, del Decreto N° 376/002 de 28 de setiembre de 2002, informó sobre la adecuación de los bienes a la actividad a desarrollar por el concesionario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de las formalidades de estilo.

CONSIDERANDO: que es imprescindible para el funcionamiento sin interrupciones de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes que se detallan en factura agregada en obrados.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 15.637 de 28 de setiembre de 1984, en la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 y los Decretos N° 293/001 de 25 de julio de 2001, N° 376/002 de 28 de setiembre de 2002, N° 153/003 de 24 de abril de 2003, N° 192/003 de 20 de mayo de 2003 y N° 317/003 de 4 de agosto de 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A. la importación exonerada en forma total de todo recargo, incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de los bienes, por el monto imponible total de € 9.203,63 (nueve mil doscientos tres euros con 63/100), que se detalla en el listado anexo que se ha dado en llamar "Lista N° 170" y forma parte de la presente Resolución.

2º) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control de acuerdo a lo dispuesto


GS/A-AM

ASUNTO 2 1 7 5

en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto N° 376/002 de 28 de setiembre de 2002.

3º) Declárase que deberá darse cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el régimen de gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso". Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

4º) Comuníquese, a la Dirección General Impositiva, y a la Dirección Nacional de Aduanas. Cumplido, notifíquese y archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

PUERTA DEL SUR S.A.

LISTA N° 170 de Bienes a Importar
FACTURA EN Euros, HOJA 1 DE 1

27/09/2018
hoja 1 de 1

Descripción del material	Proveedor	Documento	N°	Cantidad	EXW Euros unitario	EXW Total Euros documento	Ubicación / uso del equipo
1 Correa Estirada	Consoveyo	Factura	CFS/19604192	15	EUR 597,50	EUR 8.962,50	Nueva terminal de pasajeros / Repuestos para cinta de equipaje
2 Manipulación y embalaje				1	EUR 150,00	EUR 150,00	

Subtotal EUR 9.112,50

2 SEGURO FICTO 1% (sobre valor de mercadería) 1 EUR 91,13 EUR 91,13

Total General EUR 9.203,63

